REGLAMENTO PROMOCIÓN

"La Suerte de ser PRO es viajar a Noruega"

La promoción "La Suerte de ser PRO es viajar a Noruega" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción ", La Suerte de ser PRO es viajar a Noruega" estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. Banco Promerica de Costa Rica S.A.: Para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", "Banco", "Banco Promerica".

2. Cuenta de ahorro Alto Rendimiento: Pudiéndose abreviar **"AAR".** Es una cuenta de ahorro a la vista individual sin plazo definido. En esta cuenta EL CLIENTE puede disponer de los fondos sin restricción del monto ni penalidades.

3. Metas Plan de Ahorro: Pudiéndose abreviar **"METAS".** Plan de Ahorro en el cual el cliente programa el plazo y el monto de dinero a ahorrar. Este plan es emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A únicamente.

4. Cliente: Son todas aquellas personas físicas mayores de edad titular de un plan de ahorro Metas y/o cuenta de Ahorro Alto Rendimiento. Para efectos de este Reglamento se excluyen todos aquellos clientes corporativos, empresariales o personas jurídicas

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "La Suerte de ser PRO es viajar a Noruega", donde podrán participar:

A. Nuevos clientes del Banco: personas físicas, mayores de edad que inicien una cuenta de AAR y/o un plan Metas.

B. Clientes ya existentes del Banco: personas físicas mayores de edad, que tengan alguno de estos productos activos: AAR y/o METAS.

 De igual manera los clientes que tengan uno u otro producto activo y que deseen activar el otro pueden hacerlo.

 i. Los clientes con un METAS deberán de tener un monto mensual de ahorro mínimo de veinte mil colones (₡20.000) o cuarenta dólares ($40).

ii. Los clientes con un AAR deberán de aumentar el saldo de su cuenta en un monto mínimo de doscientos cincuenta mil colones (₡250.000) o quinientos cincuenta dólares ($550) durante el plazo de vigencia de la promoción. El incremento mínimo requerido o el equivalente al monto aportado, deberá mantenerse hasta la fecha de finalización de la promoción, permitiendo al participante acumular las acciones correspondientes conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento. Cumpliendo con lo anterior, las personas podrán optar por un viaje en el cual conocerá las bellezas de Noruega y capitales Nórdicas

3. BENEFICIO:

Bellezas de Noruega: Paquete vacacional para dos personas mayores de edad, para disfrutar hasta el mes de agosto 2027, Las fechas específicas del viaje serán coordinadas entre el ganador y la Agencia de Viajes Vemsa, al momento de confirmar la reserva, sujetas a la disponibilidad y condiciones del paquete vacacional ofrecido, que comprende que se lleve a cabo en salida grupal El premio consiste en un paquete vacacional con un valor máximo de diecisiete mil dólares ($17.000), cuyo costo será asumido por Banco Promerica. Cualquier modificación, servicio adicional o incremento en el costo del paquete que sea solicitado por el ganador deberá ser asumido exclusivamente por este, sin que ellos generen obligación económica adicional para el Banco.

El paquete incluye:

a) Servicios Generales de Europamundo (Contacto de Agencia de Viajes Vemsa): Recorrido en autocar con guía en español y portugués,
b) Seguro básico de viaje, hotel y desayuno tipo buffet.
c) Incluye traslado de llegada Visita Panorámica en: OSLO, ESTOCOLMO, COPENHAGUE
d) Entradas: iglesia de madera de Kvernes. Ferry: Fiordo cerca de Kristiansund, Fiordo de Romsdal, Fiordo de Storjfjorden, Suecia - Dinamarca.
e) Funicular: Funicular a la montaña de Floye en Bergen.
f) 1 Almuerzo o Cena Incluido en: LOEN (Sujeto a coordinación directa con la Agencia de Viajes Vemsa).

El paquete será gestionado por medio de la agencia de viajes VEMSA, el ganador deberá coordinar su reservación con el señor Donald Solis al correo donald.solis@vemsa.travel o bien al teléfono 4200-3902

4. PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de edad, clientes de Banco Promerica, que mantengan o contraten un producto **Metas** o una cuenta de **AAR**, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Asimismo, podrán participar aquellas personas físicas mayores de edad que no sean clientes del Banco, siempre que hayan recibido la comunicación mediante HTML y contraten alguno de los productos participantes.

El beneficio será personal e intransferible.

5. VIGENCIA:

Fecha inicio de la promoción: dieciséis (16) de noviembre del 2026
Fecha final de la promoción: treinta y uno (31) de diciembre 2026

6. PROCEDIMIENTO: Todas aquellas personas físicas mayores de edad, clientes de Banco Promerica, podrán acumular acciones de la siguiente manera:

A. **APERTURA DE CUENTA DE PLANES METAS Y PLANES METAS ACTUALES: Se puede solicitar a través de Promerica en Línea o por los canales de atención, ya sea en las sucursales o en televentas.**

1) El plazo del plan Metas será de 6 meses, 9 meses o 12 meses.

2) El plan Metas deberá recibir un aporte mínimo mensual durante la vigencia de la promoción de veinte mil colones (₡20.000) y/ o cuarenta dólares ($40) para quedar como elegible.

PLAZO DEL PLAN METAS	CANTIDAD DE ACCIONES
6 MESES	1 ACCIÓN
9 MESES	2 ACCIONES
12 MESES	4 ACCIONES

B. **APERTURA DE CUENTA DE AAR Y CUENTAS ACTUALES,** aquellos clientes que incrementen su saldo recibirán cuatro (4) acciones por cada doscientos cincuenta mil colones (₡250.000) o quinientos cincuenta dólares ($550). Los saldos deben permanecer en las cuentas de **AAR** desde el 10 de noviembre de 2026 o bien desde el momento de la apertura de esta y hasta el 31 de diciembre de 2026 para participar del sorteo.

Estas acciones se acumulan de manera electrónica según lo detallado anteriormente, cada acción es una oportunidad para poder participar de este sorteo, no son acciones para jugar en la tómbola de otras promociones

7. SORTEO DE PREMIOS: Para seleccionar al ganador del Gran Premio "La suerte de ser PRO es viajar a Noruega" indicado en la cláusula tercera (3) del presente reglamento, se realizará un **(1)** sorteo mediante un sistema de elección aleatoria el día 19 de enero 2027 donde se escogerá al ganador, pero podrá ser realizado dentro de los siete **(7)** días naturales anteriores o posteriores a esta fecha. Los sorteos se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante Notario Público; o bien, también podrán ser realizados de forma virtual. Una vez que se haya verificado que el favorecido cumple con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador. Adicionalmente, se elegirán cinco (5) suplentes a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentaré a retirar su premio en el plazo indicado mediante llamada. Las personas suplentes que resulten ganadoras serán contactadas en orden de escogencia, una vez que se verifique que cumplen con todas las condiciones de la promoción, mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la promoción. Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica.

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar el ganador y los suplentes establecidos en este reglamento, o bien si el ganador o suplentes seleccionados no

cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

Todo el procedimiento de selección del ganador y los suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A., quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará el ganador de la promoción.

8. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES: La persona favorecida será notificada mediante llamada telefónica a los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (3) intentos de contactarlo por dicho medio, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (3) intentos y en el orden en el cual fueron escogidos.

 Para la entrega de los premios indicados en la cláusula tercera (3), de la presente promoción, la persona favorecida deberá presentarse con su cédula de identidad o su documento de identidad vigente tales como el documento de identidad migratorio para extranjeros, cédulas de residencia y/o pasaporte según corresponda a cada caso concreto, en las Oficinas Centrales de Promerica situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos o en otro lugar que se defina y se comunique previamente a al ganador.

 La fecha límite para acreditarse como ganador será el primero (1) de febrero del año dos mil veintisiete (2027) el premio será indicada en la llamada y también será indicada mediante correo electrónico una vez el ganador haya sido notificado por llamada. Si no se presentan los documentos o respaldos solicitados, la persona elegida perderá (caducará) su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el organizador estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN: Para participar en esta promoción es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no tener conocimiento de la promoción al momento en que se le comunica sobre el mismo o no acepta las condiciones de esta no tendrá derecho a disfrutar de los beneficios de esta promoción. El ganador y su acompañante debe tener pasaporte vigente. Se entiende y asume el conocimiento y aceptación de las condiciones y limitaciones al optar por cualquiera de los beneficios establecidos en la presente promoción.

10. RESPONSABILIDAD GENERAL: Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El participante aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación con el inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

11. RESTRICCIONES:

a) Ninguno de los beneficios es negociable, transferible ni puede ser comercializado.
b) El beneficio será entregado únicamente al ganador que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en este reglamento.
c) Si alguno de los participantes no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
d) No participan en el sorteo de la promoción "La suerte de ser PRO es viajar a Noruega", La Junta Directiva, Equipo Gerencial, Directores de las diferentes direcciones del banco ni los colaboradores de la empresa Banco Promerica de Costa Rica S.A., y funcionarios de la agencia de viajes Vemsa.
e) Las personas jurídicas no participan de la promoción.
f) El ganador y su acompañante deberán de tener pasaporte vigente.
g) El Banco no es responsable si alguno de los tours o actividades detalladas no se pudiera realizar ya sea por inclemencias del tiempo o bien por qué las mismas no son aptas para el ganador.
h) Las condiciones de la promoción denominada "La suerte de ser PRO es viajar a Noruega" se encuentran publicadas en www.promerica.fi.cr

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata y a su juicio exclusivo la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.
Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

13. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO O PROMOCIÓN: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen. Los participantes conocen y aceptan que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. La presente promoción se rige por este Reglamento, y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los tarjetahabientes y/o participantes de manera personal, ya que es responsabilidad del participante aceptar dichas condiciones, así como sus modificaciones presentes y futuras. En caso de reformas al Reglamento, la versión vigente del mismo se dará a conocer por medio de la página de internet www.bancopromerica.fi.cr, por lo que los cambios hechos en el mismo aplicarán a partir de la fecha en la que el reglamento actual es subido a dicha página.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.